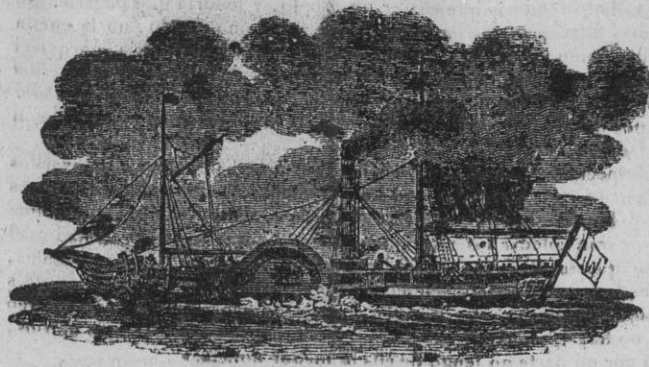


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, su servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

AMÉRICA.

Se han recibido en Londres noticias de Rio-Janeiro que alcanzan hasta el 28 de marzo último. El estado de aquel pais es sumamente satisfactorio.

Las noticias de Méjico del 28 de marzo anuncian que el general Santana ha conseguido restablecer completamente el orden.

ESTADOS UNIDOS.

Estadística monetaria.

El Director de la moneda al Presidente de los Estados Unidos: Tengo el honor de comunicaros el resumen de las transacciones generales de la casa de la Moneda durante el año 1834. El numerario acuñado en aquel periodo presenta un valor de 94,958,352 francos 80 céntimos, de los cuales 24,569,031 francos en oro, 70,087,480 en plata, y 710,422 francos 18 céntimos en cobre. Dicho valor está representado por 10,307,790 piezas, á saber:

	Piezas.	Valor total. Francos.	Cént.
Medias águilas.	193,630	24,416.743	
Cuartos de águila.	4,160	263.044	60
Medios dollars.	5,206,000	65,647.660	
Cuartos de dollar.	126,000	983.580	
Décimos.	485,000	1,209.560	
Medios décimos.	1,370,000	1,727.570	
Céntimos.	2,739,000	690.775	80
Medios céntimos.	154,000	19.419	40
Totales.	10,307,790	94,958.352	80

De la cantidad de oro acuñado han procedido:

De Méjico, América del Sur é Indias orientales.	2,143,700 fr.
De África.	202,640
De los Estados Unidos.	13,210,960
De origen desconocido.	428,960

En cuanto al oro inmediatamente recibido de los Estados Unidos, se han sacado:

De Virginia.	1,648.880 fr.
De la Carolina del Norte.	4,413.500
De la Carolina del Sur.	16,645.200
De la Georgia.	5,296.200
Del Teneseo.	17.654

El siguiente cuadro os indicará las cantidades de oro producidas por los diferentes distritos de los Estados Unidos, desde 1824 hasta el día:

Virginia.	4,802,510 fr.
N. Carolina.	42,418.280
S. Carolina.	3,190,330
Georgia.	18,783.680
Teneseo.	216.980
Alabama.	25.220
Totales.	69,437,000

Firmado, SAMUEL MOORE.

FRANCIA.

Paris 14 de mayo.

El sábado se espera en esta capital al príncipe de Palermo, hermano de la Reina.

Por Real decreto de ayer se dispone la creación de una cátedra de clínica-quirúrgica y medicina operatoria en la facultad de Strasburgo.

Un parte telegráfico espedido en Paris el 5 de mayo á las tres de la tarde por el Ministro de Marina al prefecto marítimo de Tolon, anuncia que el príncipe Real de Nápoles, bajo el nombre de conde de Téramo, procedente de Italia, puede presentarse en Tolon. Las autoridades civiles y militares de marina deberán concertarse para ofrecerle los honores debidos á su alta clase.

En un periódico de esta mañana se lee lo siguiente:

«Asegúranos que los Diputados Cormenin y Andry de Puyseau declararán mañana que no firmaron la carta incriminada por la Cámara de los Pares.»

Hoy ha muerto á la edad de 53 años el conde A. de Noailles, antiguo Diputado y Ministro de Estado.

El librero Baudry acaba de publicar *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, en español, y en un tomo, á 7 francos y medio.

El mismo librero ha publicado las *novelas ejemplares de Cervantes* en un volumen en 8.º, al precio de 5 francos.—Estas dos ediciones son hechas en 1835 y con caracteres nuevos.

En el *Correo belga* leemos lo que sigue:

«Nos consta que se han hecho proposiciones á cierto general con el objeto de formar un cuerpo auxiliar de voluntarios belgas para la pacificación de las provincias insurreccionadas de España. Dicho cuerpo ha de constar de 12.000 hombres, mandados por el indicado general. Este ha aceptado la propuesta y se está negociando.»

En una de las últimas sesiones del instituto real de Londres leyó el Sr. Faraday un curioso escrito sobre la fabricación de las plumas de acero en Inglaterra. Las primeras de esta especie fueron fabricadas hace unos treinta años; pero de nueve ó diez acá es cuando ha tomado rápido vuelo en Inglaterra esa clase de industria.

Un solo establecimiento de Birmingham emplea para este objeto á 300 trabajadores y consume 40 barricas de acero: cada barrica da para dos millares de plumas. El consumo de las ordinarias no ha experimentado baja alguna. Vease de consiguiente cuanto debe haberse aumentado estos últimos años en Inglaterra el número de las personas que saben escribir.

PORTUGAL.

Lisboa 6 de mayo.

Doña Maria, por la gracia de Dios, Reina de Portugal y de los Algarbes etc. He tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros, al conde de Linares, Par del Reino, Ministro y secretario de Estado de los Negocios de Marina y Ultramar. El Consejero de Estado, Ministro y secretario de Estado de los Negocios del Reino, lo tendrá así entendido, y hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 4 de mayo de 1835.—La Reina.—Agustín José Freire. (*Diario do Governo.*)

Gobierno y Oposición son los dos asuntos á que naturalmente nos condujo el analisis de las tareas legislativas, asuntos por su naturaleza tan vastos. No es tan fácil como generalmente se piensa la ciencia de la libertad. La doctrina de los derechos y deberes del ciudadano en un Gobierno representativo es complicada, y requiere por tanto un profundo estudio, si se ha de entender como es debido, y así no nos cansaremos de repetir nuestras reflexiones sobre esta materia. El elemento político es el que predomina en este siglo. Los pueblos libres, y los que aspiran á serlo, se ocupan hoy especialmente en sus intereses y en los medios de mejorar su suerte: reflexionan sobre lo pasado, y por ello calculan lo porvenir: meditan tambien acerca de sus fueros y garantías sociales, ó

se esfuerzan, por mejor decir, para obtenerlas. Ya su inteligencia no está condenada á la inacción; ya sus pensamientos traspasan mucho mas allá de los límites del reducido círculo que no ha mucho describían: pero encantados del nuevo estado en que se miran, absortos á la vista del horizonte inmenso que ante sus ojos se abre, y embriagados con el placer de tan no inesperada adquisición, saltan muchas veces el coto del orden, la justicia y la verdad, desvían por ignorancia, y aguijoneados al mismo tiempo por sugestiones malévolas, se precipitan en los excesos y los crímenes. A los hombres inteligentes y amantes del bien público toca pues rectificar á menudo los principios de la verdadera libertad desconocidos ó desfigurados, fecundizarlos y desenvolverlos; precaver en fin que las mayores y mas provechosas verdades degeneren, y encaminar la opinion general á un acertado término. Desenvolviéndose entre nosotros el elemento político, que encierra en si la mayor tendencia y la necesidad mas declarada de las naciones en el siglo XIX, milita una mas poderosa razon para disponernos á guiarlo y dirigirlo. Los progresos y triunfos completos de las nuevas instituciones se interesan en la buena direccion de las opiniones que nacen; pero si los ciudadanos ilustrados no ayudan al Gobierno en tamaña empresa, sino cooperan á neutralizar las pasiones, ó se muestran indiferentes hacia el adelantamiento de los negocios y marcha del espíritu público, será de temer que no alcancen á conseguirlo todos los esfuerzos del Gobierno. Creemos que este, en cuanto le toca, ha entendido y desempeñado bien su misión.

No puede con justicia acusarse de obedecer á aquella política subalterna, cuyos medios se reducian á distribuir por la superficie del pais algunos jueces, gobernadores, militares y empleados; el Gobierno (nos referimos á todos los ministerios constitucionales, desde la usurpacion hasta el presente), se ha puesto al frente de los nuevos intereses creados por la Carta, ó por mejor decir, creó y multiplicó dichos intereses para arraigar mejor los principios de ella. ¿Que otra asamblea, no ya legislativa, sino constituyente, excepto la de Francia, emprendió tan grandes y radicales reformas? ¿Que otro Gobierno, entre los riesgos y embarazos de una guerra civil, abandonado de los hombres y de la fortuna, perseguido por el hambre y la peste, encerrado en los débiles muros de una ciudad estrechamente sitiada, teniendo apenas tiempo para resistir á los ataques de los agresores, apagar el incendio de las bombas y sepultar los muertos, se hubiera ocupado en lo porvenir, y cuando aun no bastaba para las repetidas crisis de lo presente, hubiera pensado en sembrar para los que sobrevivieran á la lucha y para las futuras generaciones la semilla de la felicidad, en época en la que le amenazaba á cada momento la alternativa, ó de caer en poder del tirano, ó de verse sacrificada con la flor del ejército y las esperanzas de la Patria? Continuaremos. (*Idem.*)

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del día 5 de febrero.

El Sr. Istáriz: «Poco me habia propuesto hablar sobre este ramo, siendo tan conformes con las mias las opiniones de la Comisión. Yo no seré sin embargo bastante importuno para exigir de ella que las lleve mas adelante; me habia propuesto decir solo una ó dos palabras sobre un principio que la Comisión parece que sienta, así como resbaladizamente, y que el Sr. conde de las Navas, mi digno amigo, ha tocado tambien ligeramento. Dicese que pudieran aumentarse las rentas, y disminuirse por consiguiente las cargas del Estado, por medio de un aumento en el coste de las cartas, y que esto tendría la ventaja de poderse hacer con mucha facilidad por ser una contribucion voluntaria, y que todo el mundo pagaria gustoso.»

«Me parece que la Comisión ha mirado este punto con poco detenimiento: los individuos de la Comisión son bastante ilustrados para conocer que no se puede llamar contribucion voluntaria la que desde luego se exige por una cosa que no se estaba acostumbrado á pagar. Por con.»

siguiente, un individuo á quien se le obligue á pagar por sus cartas mas dinero del que da ahora, pagará esa contribucion, no hay duda, pero no será voluntariamente.

«En esta discusion se ha mezclado un punto que ha venido á ser el principal de ella; y yo me veo por tanto precisado á hacerme cargo de él, así como de los mas importantes tocados en la misma. Empleo por dar las gracias á Sr. Secretario del Despacho de Hacienda porque tal vez hoy ha puesto el fundamento de un remedio, que convenientemente aplicado puede ser de grande importancia.»

«S. S. ha dicho, y dice bien, que el Gobierno se ve con frecuencia sitiado, digámoslo así, por solicitudes de personas que desean la colocacion, ya de sus parientes, ya de sus amigos, ó en fin de sus allegados, y que no se puede ni debe atender á estas recomendaciones solo porque vengan de la parte que vienen. En este punto la doctrina de S. S. es enteramente conforme con la mia.»

«Yo creo firmemente que los Procuradores del Reino no tienen otro sitio mas que este para hablar á los Ministros para exigir aclaraciones de ellos: toda otra comunicacion es ajena de su mision y de su carácter, y ademas muy perjudicial. Pero al propio tiempo que hago esta justicia al Sr. Ministro de Hacienda, digo que el Gobierno ha debido aun evitar eso un poco, no dando oídos desde el principio á semejantes solicitudes. Si así lo hubiese hecho entonces, no habria tenido que arrepentirse despues; por lo tanto si culpables son los pretendientes en solicitar, no lo son menos los que han contribuido á ello.»

El Sr. Vicepresidente: «Sr. Istúriz, el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda no ha hecho alusion á ninguno de los Sres. Procuradores: ha dicho solo varios individuos indistintamente.»

El Sr. Istúriz: «Yo he comprendido muy bien la alusion del Sr. Ministro, y si no apelo al testimonio de los mismos Sres. Procuradores, para que me digan si no lo han entendido como yo. Ademas de que no creo que el Sr. Vicepresidente tenga derecho para interrumpirme y entrometerse en mis opiniones: el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda tiene espedita la palabra, y sabe muy bien usar de ella para deshacer equivocaciones, si las hubiere.»

El Sr. Vicepresidente: «El puesto que ocupo me autoriza á rectificar cualquiera equivocacion cuando se trata de una cosa que no se ha dicho, y que pudiera alterar á los Sres. Procuradores...»

El Sr. conde de las Navas: «Ese derecho se le da el reglamento á todo Procurador que se crea interesado.»

El Sr. Istúriz: «Yo creo no haberme escedido; y apelando al testimonio de los Sres. Procuradores, repito que digan si la alusion sobre que me he estendido no ha sido bien explicita. No insistiré mas sobre este punto porque he manifestado ya cuanto tenia que manifestar.»

«En lo que ha dicho el Sr. Secretario de Hacienda, ha dicho muy bien: porque en efecto, si nosotros estamos aquí sentados, no es por una trasaccion violenta, no es por una revolucion, que es cuando se pueden hacer esos nombramientos de empleados en masa, y suele ser hasta forzoso el contentar ó contemplar todas las exigencias políticas y civiles, sino por una transicion política, y bajo este punto de vista es muy difícil al Gobierno hacer sin grandes inconvenientes todas aquellas variaciones que el mismo desearia. Sin embargo en el ramo de correos de que se trata, y es mi opinion particular, creo yo que el Gobierno hubiera debido escederse, porque es público y bien sabido de todos que las oficinas de correos han sido uno de los vehiculos de que el Gobierno anterior se ha valido con mas ventajas para llevar adelante sus persecuciones contra todos los que eran del partido contrario. Este ramo de correos ha sido uno de aquellos en que se ha observado mas corrupcion, abriéndose toda la correspondencia que se creia sospechosa en las administraciones donde las autoridades se encerraban con los empleados para examinar las cartas antes que se diesen al público. Cuidado, señores, que en esta red barreada no comprendo á todos los empleados: dignos, dignísimos los hay, y pudiera citar alguno que es excepcion de la regla, si no temiera ofender su modestia. La pluralidad de los empleados de correos, no obstante, los tengo por corrompidos; y así creo necesario, urgentísimo, el que el Gobierno, si ya no lo tiene hecho, haga una distincion entre los buenos y los malos, dirigiendo su atencion hácia un punto tan interesante. Con este motivo debo manifestar que no es mi doctrina que se abran las cartas ni de carlistas ni de nadie: la correspondencia es un sagrado para todos, y solo en el caso extremo de haber sospechas vehementes y ciertas, podrá el Gobierno ó sus empleados poner la mano sobre el sello de la confianza pública.»

«Concluyo, pues, para no cansar al Estamento, diciendo que felizmente en este punto me hallo en concordancia con la Comision, y por primera vez votaré este artículo tal cual la Comision lo propone.»

«Se me olvidaba. Tengo entendido, y en esta parte deseo que el Gobierno me ilustre, que sobre el ramo de correos pesan atenciones de justicia. El ramo de correos queda contra mi doctrina separado de la centralizacion de fondos en la tesoreria general. Y yo pregunto: ¿estas cargas de justicia se pagarán en adelante por los fondos particulares de correos?»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «He pedido la palabra para rectificar un hecho. Me parece que no ha salido de mi boca ninguna expresion contraria á ningún Sr. Procurador, indicando que me hayan presentado solicitudes suyas ni ajenas. Es seguro que si hubiera pronunciado yo tal expresion, ó que se le asemejase ni aun de lejos, el mismo Sr. conde de las Navas, á quien he contestado, y fué uno de los que yo nombré, diciendo que no hablaba yo ni hacia alusion á S. S., aunque no hubiera sido extraño que este, conociendo jóvenes bien dispuestos, hubiera abogado en favor suyo, hubiera dicho Sr. conde de las Navas la palabra para reclamar sobre lo que yo me habiese deslizado. Pero repito que mis expresiones no han aludido á ningún Sr. Procurador. Por lo demas no sería raro, y aun al contrario, considero muy en el orden el que los Sres. Procuradores instruyan al Gobierno, ó que este pregunte á los mismos sobre individuos que pudieran conocer en sus respectivas provincias. No somos aquí amigos y enemigos, somos todos unos.»

«El Gobierno se compone de Procuradores y de próceres: ¿y estamos por ventura imposibilitados de poderlos ilustrar recíprocamente, cuando se trate de los individuos de una provincia? ¿Qué tiene de extraño que yo me dirija á sus Procuradores, y me informe de ellos, ni tampoco que estos se anticipen alguna vez para el mismo fin? Pues qué, estamos aislados en términos que no podamos comunicarnos las luces que nos conduzcan al acierto? Lo que podría censurarse sería si los Sres. Procuradores ó Ministros llevasen su espíritu de parcialidad hasta el punto de no colocar á nadie mas que á sus amigos.»

«En las Cortes de Cadiz y en las posteriores del 20 al 23, no podian ser Ministros ni obtener empleos los Diputados, durante el tiempo que ejercian su mision, y no por eso dejaba de haber aquellas comunicaciones que eran indispensables entre unos y otros; y es bien seguro que si aquellos Diputados no hubieran sido hombres de probidad, como los actuales, se hubiera eludido lo que la ley prevenia, porque si bien no hubieran podido aceptar destinos para sí, los hubieran solicitado para sus parientes. Para el hombre que no cuenta con su conciencia y principios de honor, todas esas leyes restrictivas no sirven de nada, y el Gobierno entonces ganó con aquel sistema? No, señores, ni puede ganar, porque al fin es privarle de la eleccion en un conjunto de individuos de luces, que por lo regular debe haber en estas clases, y que han merecido el aprecio de la Nacion; y aun debe mirarse como muy conveniente el que haya entre los Diputados algunos que sean empleados para conocer la práctica de los negocios, el modo como todos los ramos de la administracion caminan, é ilustrar sobre una porcion de cuestiones que la experiencia de los asuntos, y no la teoria, enseña. Esto acontece en todos los gobiernos representativos. Y mas digo, que no hay ninguno que pueda existir de otro modo largo tiempo.»

«Ahora diré dos palabras sobre uno de los puntos que ha tocado el Sr. Istúriz. Ha dicho S. S. que la contribucion de correos no es voluntaria, sino forzosa; alegando que si no se paga la carta, tampoco se recibe esta; pero por esto no se demuestra que la contribucion no sea vo-

luntaria, porque es seguro que la persona que tuviera que escribir desde Jaen á Madrid tendria que enviar un propio, y tendria que pagarle. No hay mas diferencia que en lugar de costarle como cuatro, no le cuesta mas que como medio. Es, pues, una contribucion voluntaria, porque el Gobierno, que es el que exige la contribucion, no fuerza á que se escriba ni se echen cartas al correo, sino que lo hace solamente el que quiere. Es, por decirlo así, un servicio que hace el Gobierno á la Nacion con utilidad reciproca.»

«Respecto de los empleados en esta renta, se han vuelto á renovar los ataques de otras veces. En correos hay empleados muy dignos, y otros que no lo serán tanto; como en todas partes, aunque repito tambien que se procuran colocar los mas entendidos y honrados; se ha hablado del abuso que se hizo en otro tiempo del secreto de la correspondencia, abriendo las cartas. No defenderé lo que se haya podido ejecutar en otras ocasiones. Lo que es ahora, aunque no estoy encargado del ramo, creo que no hay motivo ninguno para recelar que se cometan estos abusos, y yo por mi parte no tengo de ella la menor noticia.»

El Sr. Presidente suspendió esta discusion. Se leyó un voto particular del Sr. Calderon Collantes, contrario á lo aprobado por el Estamento en la sesion de ayer relativamente á propios. Se acordó que se insertara en el acta.

Se dió cuenta de haber nombrado para su decano al Sr. Redondo la Comision que ha de reunirse con la de ilustres Próceres, á fin de poner de acuerdo á ambos Estamentos acerca del proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado.

El Sr. Presidente dijo que mañana se continuaria la discusion pendiente á la hora señalada, y cerró la sesion á las tres y tres cuartos.

BARCELONA.

La Sociedad económica de Valencia ha remitido á la de esta Capital la siguiente manifestacion de los premios que se propone repartir en 1855; y deseosa la Sociedad económica de Barcelona de corresponder á lo que de ella reclama la Valenciana se apresura á darle publicacion por medio de este periódico.

PREMIOS QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1855.

EDUCACION.

Además de los premios que distribuye cada cuatrimestre á las niñas pobres de las cinco Enseñanzas que tiene dotadas esta Real Sociedad adjudicará los siguientes:

NIÑOS.

CLASE 1.^a Ocho premios de cinta, medalla de plata y 20 rs. vellon á los niños de 6 á 8 años que resulten mas sobresalientes en doctrina Cristiana, leer y escribir.

CLASE 2.^a Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 reales vn. para otros tantos niños de 6 á 10 años que, á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de Gramática castellana, el Catecismo de Fleuri y las cuatro reglas de números enteros de la Aritmética para niños del Sr. D. José Mariano Vallejo.

CLASE 3.^a Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 200 rs. vn. al niño de 8 á 12 años que reúna, á los conocimientos de las clases primera y segunda, los elementos de Geografía, Historia de España por el compendio de D. Gerónimo de la Escosura, principios de dibujo, las cuatro reglas de números enteros y decimales de la Aritmética del Sr. Vallejo, y las reglas de urbanidad, por la primera parte del Manual completo de D. Mariano de Rementería y Fica.

NIÑAS.

CLASE 1.^a Ocho premios de cinta, medalla de plata y 20 rs. vellon á las niñas de 6 á 8 años mas hábiles en Doctrina Cristiana, leer y calceta.

CLASE 2.^a Diez y seis premios de cinta, medalla de plata y 40 reales vn. á las niñas de 6 á 10 años que añadan, á los conocimientos de la clase primera, los de escribir, coser, bordar é hilar á ruca ó tomo.

CLASE 3.^a Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y 200 rs. vn. á la niña de 8 á 12 años que, á las nociones antecedentes, agregue las de cortar y coser seguidamente camisas y otras prendas de hombre y muger, Gramática castellana, Catecismo de Fleuri, Historia de España por el Compendio de Escosura, y las cuatro reglas de números enteros de la Aritmética del Señor Vallejo.

Se concederá un *accetit* de medalla de plata sobredorada y cinta de tercera clase al niño y otro á la niña que resulten acreedores á esta distincion.

AGRICULTURA.

Deseando la Sociedad llevar adelante el plan que se propuso en el programa de premios para el año 1831 de completar la historia de los riegos de esta Provincia, que dejó bastante adelantada Mr. Jaubert, baron de Passá, ofrece el premio de Socio de mérito y la gran medalla de oro de peso de dos onzas con el nombre del autor abierto á buril en el reverso (permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta) al que con mayor propiedad y circunstanciadamente describa en una memoria cada uno de los riegos que proporcionan en este Reino los rios siguientes: los nombrados Cañolas y Albaida, con sus huertas anejas, principalmente la de San-Felipe; el de Alcoy con las suyas, en particular la de Gandia; el de Castalla y Menegre con las que les corresponden, en especial la de Alicante; y el Vinalopó con las suyas, principalmente las de Elda, Novelda y Elche, en los mismos términos que se ofreció en los programas anteriores de 1833 y 1834.

Título de Socio de mérito y la medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria que trate del estado actual de la agricultura en esta Provincia, comparado con el que tenia cuando la dominaron los árabes, las ventajas ó desventajas que en la misma se noten hasta el presente, y medios de perfeccionarla á fin de que pueda llegar al alto grado de esplendor que le corresponde entre las ciencias naturales, y es de desear para la felicidad de sus habitantes.

Deberá acompañar á esta memoria un apéndice circunstanciado de todas las variedades de árboles, plantas y semillas que se cultivan en las inmediaciones de esta Capital, así en los terrenos de regadío

como en los de secano, espesando los métodos de cultivo, siembra y demas operaciones hasta la recoleccion de los frutos y su conservacion, los vicios que en esta parte se advierten en la práctica del pais y medios de remediarlos, combinando la mayor utilidad con la economía, que tanto interesa al labrador. Se insertará en la misma memoria una noticia bien detallada de la cantidad de granos y semillas diferentes que se acostumbran sembrar en cada hanegada de tierra y el producto que suele esta rendir, graduado en un año comun de un quinquenio dado.

No siendo dudosas ya las ventajas que proporciona la grana cochiniilla, y visto por esperiencia que un surco de nopales americanos de los llamados felpudos ó memelitas, de longitud de treinta y cinco varas, y en número de setenta á los treinta y un meses de plantados, asemillados á toda intemperie, ha dado cuarenta y dos libras de grana madre, que, reducida á seca, queda en doce, y que al bajo precio que actualmente tiene de 36 rs., vale 432 rs., cuyo producto adquirirá el labrador con poquísimo coste y un cuidado que de ninguna manera puede distraerle de sus faenas, siendo fácil ejecutarlo sus mugeres é hijos pequeños; para alentarles á esta nueva industria, ofrece la Sociedad á los labradores de esta Provincia que la cosechen en surcos y formando cercas al rededor de sus campos, 15 rs. vn. de premio por cada libra que presenten en la exposicion pública, haciendo constar el lugar, huerta ó campo donde la hayan criado en este año y vinientes 1836 y 1837, y en caso de ser varios los que opten á dicho premio, se adjudicará al que presente mayor cantidad.

Deseosa de que se repitan los ensayos del cultivo del arroz en huerta por medio de riegos periódicos de ocho á diez días, á fin de aclimatar é introducir alguna de las variedades de dicha planta que en las Américas é Islas Filipinas se cria sin agua encharcada y á beneficio de las lluvias y rocíos, ofrece 300 rs. vn. al que en el presente año coseche mayor porcion de dicho arroz, no siendo menos de un cahiz, y acompañe una memoria ó instruccion en que se manifieste el método que haya seguido, las ventajas que puede tener sobre las cosechas conocidas, debiendo dar noticia á esta Sociedad del pueblo, término y partida donde lo verifique.

INDUSTRIA Y ARTES.

Conociendo la Sociedad las incalculables ventajas que proporciona á la Industria la aplicacion del vapor para dar movimiento á las máquinas, cuyo uso se propaga y generaliza en el extranjero, multiplicando prodigiosamente sus fuerzas artísticas y los productos de sus fábricas, con notable economía en los gastos de elaboracion, lo cual podrá acarrear graves perjuicios á las nacionales si no se nivelan con aquellas; y deseosa de promover en todos sentidos los adelantamientos y prosperidad de esta Provincia, ya que sus fondos no le permiten consignar una retribucion pecuniaria proporcionada á los gastos que ocasiona un establecimiento de esta naturaleza, ofrece patente de Socio de mérito y una medalla de oro de primera clase, que es el premio mas honorífico que tiene á su disposicion; al que en el término de tres años establezca en esta Provincia una máquina de vapor de fuerza de cuatro caballos cuanlo menos, aplicada al movimiento de molino, fábrica ó otro cualquier objeto de utilidad; advirtiendo que si fueren dos ó mas los concurrentes, la Sociedad atenderá en la adjudicacion del premio, no solo á la época del establecimiento, si que tambien á su perfeccion, utilidad y fuerza de la máquina.

Título de Socio de mérito al que en el mismo espacio de tres años abra en esta Capital un taller donde se fabriquen toda clase de hojas de sierra que compitan en calidad y baratura con las que se importan del extranjero. Para la adjudicacion deberá el que obte, además de establecer la fábrica, poner un surtido de todas calidades para espender al público.

Patente de Socio de mérito y medalla de oro de primera clase al que en el indicado tiempo de tres años tenga un establecimiento donde se trabajen adornos de bronce dorados y plateados con la perfeccion de los que proceden de Inglaterra, Francia y Alemania. Para ello deberá el establecimiento tener un surtido abundante para el consumo público, y que por la comodidad de los precios pueda privar á las demas provincias de la Península é impida la introduccion de los fabricados fuera de España.

Una medalla de oro de primera clase al que monte en esta Capital una prensa hidráulica aplicable á cualquiera punto.

Otra medalla igual al que abra un establecimiento litográfico para toda clase de obras, donde se trabaje con economía y perfeccion.

Una medalla de oro de una onza al que establezca una fábrica de listones de media caña dorados, con molduras de pasta propias para marcos de pinturas y grabados como los que se elaboran en Barcelona, y que les compitan en calidad y precios. Para la adjudicacion de este premio debe el aspirante tener ya abierto y surtido su taller.

Premio de 400 rs. vn. al que presente un ramo de flores artificiales que no sean de cera, hecho en el pais, imitado al natural, y que iguale á los extranjeros, conteniendo al menos treinta calidades de flores.

De 300 rs. vn. al fabricante que estampe sobre los azulejos cocidos el color rojo en cualquiera de sus gradaciones.

Siendo del mayor interés facilitar todos los medios de economía en los artículos de mas consumo, y principalmente en el combustible, que lo es de primera necesidad, ofrece el título de Socio de mérito y 1000 rs. vn. al que establezca en esta Ciudad un almacén ó depósito de carbon de piedra, procedente de las muchas minas que existen en este reino de Valencia, el cual debe venderse ya purificado al público, á mucho menos precio que el comun ó de leña.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos, discípulos de la Real Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad

tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas, y dos de igual medalla de plata y 40 rs. vn. á los de las salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco. Los que aspiren al premio deberán presentar los dibujos á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los Estudios.

COMERCIO Y FABRICAS.

Se dará el premio de una medalla de oro de segunda clase al maestro tintorero que reúna á los buenos conocimientos de su arte los de la química experimental por principios, y que ya haya aplicado á varios colores, sacándolos mas hermosos de lo que se acostumbra generalmente.

Otro de 320 rs. vn. y una medalla de plata al que fabrique en esta Provincia, para el servicio público, y presente un surtido de botellas negras para conservar el vino, que tengan la solidez y consistencia de las que se importan del extranjero.

Patente de Socio de mérito al que establezca en esta Provincia uno ó mas alambiques de aguardiente que, no siendo conocido hasta el día de la publicación de este Programa, reúna á mas la sencillez, la economía de jornales, de tiempo y de combustible, y la ventaja de presentar desde luego el grado de fuerza que se desea desde el mas bajo al mas elevado.

Una medalla de oro de peso de dos onzas al autor de la memoria que demuestre con mas claridad y exactitud el número y clase de las fábricas existentes en la actualidad en la provincia de Valencia, y estado de prosperidad y decadencia en que se halle cada una, y los medios de fomentar las que lo necesiten, así como de las que puedan establecerse de nuevo por ser mas útiles en ella en atención á las particulares circunstancias de sus pueblos, aguas, leñas y demas.

Premio de una medalla de oro del peso de una onza y patente de Socio de mérito al que establezca una fábrica de alfombras felpadas y lisas por el estilo de las que se elaboran en Palma de Mallorca, y que puedan competir en su calidad, dibujos, colores y baratura en los precios.

CIENCIAS NATURALES.

Patente de Socio de mérito al que presente la mejor memoria sobre las aguas minerales de esta Provincia, con el analisis de cada una de ellas y sus efectos en la economía animal.

En vista de las utilidades que dan algunos productos químicos, tales como el cromato de plomo y el ioduro de mercurio, ofrece la Sociedad una medalla de oro de segunda clase al que introduzca el modo de fijar el hermoso color conocido vulgarmente por amarillo de cromo sobre la seda ó cualquiera clase de telas, á la manera que se practica en Francia y otros países.

Una medalla de oro de primera clase y la patente de Socio de mérito al que introduzca el método conocido en Inglaterra para fijar sobre las telas el brillante color encarnado que se obtiene por medio del ioduro de mercurio.

Deseando la Sociedad excitar un estímulo eficaz en las personas que concurren á las enseñanzas de Aritmética, Geometría, Mecánica, Delineacion y Química aplicadas á las artes, establecidas en esta Capital bajo su inmediata direccion, ofrece los premios siguientes:

Un ejemplar del Compendio de Matemáticas del señor D. José Mariano Vallejo, encuadernado en tafete, al que haya adquirido mayores y mas exactos conocimientos en la Aritmética y Geometría.

Un ejemplar de la obra intitulada Geometría y Mecánica de las artes etc., del baron Cárlos Dupin, de igual encuadernacion, al que reúna, á los conocimientos precedentes, los de Mecánica en grado mas sobresaliente.

Un ejemplar de la obra citada del señor Vallejo, encuadernada de la propia suerte, al que, habiendo dibujado los principios anteriores, presente un pliego en que lo estén con mayor limpieza, exactitud é inteligencia las secciones cónicas y las penetraciones de los cuerpos que describe el autor L. Blanc.

Un ejemplar de la citada obra de Dupin, encuadernada en tafete, al que, habiendo tambien dibujado los principios anteriores, presente otro pliego en que lo esté con toda delicadeza y exactitud una rueda dentada cilíndrica vista horizontal, de lado y oblicua.

La obra de química general, traducida del francés, del baron L. F. Thenard, al discípulo de la misma clase que esté mas adelantado y conteste con mayor exactitud á las varias preguntas que se le hagan sobre la química mineral; á las aplicaciones que de ella se pueden hacer á las artes, y esponga con mas propiedad los principios generales de analisis de los diferentes cuerpos que comprende la misma.

Otro igual al que con mas destreza y perfeccion estire, encorve, sople y dé las diferentes formas á los tubos de vidrio que continuamente usa el químico en los muchos experimentos que ejecuta.

NOTA. Para la adjudicacion de los premios anteriores se tendrá en consideracion la mayor frecuencia á los estudios, y deberán sufrir, los que aspiren, un examen de media hora á presencia de la Comision que la Sociedad nombre, siendo preferidos los que en igualdad de circunstancias asistan á dos de las tres clases establecidas. Las obras premiadas de delineacion se conservarán por modelos en las clases de la misma.

ESPOSICION PUBLICA.

La Sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta Ciudad y Reino por sus naturales ó residentes en él (lo que deberán acreditar), de las clases de agricultura, economía rústica, fábricas, artes útiles, inventos, muestras y modelos de máquinas, y demas que son objeto de su instituto, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha; y los que juzgue dignos de esponerse al público lo estarán

los seis dias de 9 á 14 de diciembre devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán, á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones y gratificaciones; en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que escusan la entrada de los extranjeros de su clase.

NOTA. Los que aspiren á los premios y distinciones esponsoradas deberán presentar sus obras hasta el 31 de octubre, á fin de que, si los obtuvieren, puedan recibirlos en la Junta pública, y en cuanto á los que solo desearon lo estén con los demas de la esposicion, podrán verificarlo hasta el 30 de noviembre.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirlo ó de compensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco ejemplares.

3.^a La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la Sociedad hasta el día último de octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano.

Valencia 8 de abril de 1835. — Por acuerdo de la Real Sociedad, Miguel Pelegrer.

Alcance.

Madrid 17 de mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

ESPOSICION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA: El Consejo de Gobierno, cumpliendo con el honroso encargo que le hizo vuestro augusto Esposo (Q. E. E. G.) ha manifestado franca y lealmente su dictamen siempre que V. M. se ha dignado reclamarlo para la mas acertada decision sobre negocios graves y arduos de la Monarquía. Hoy, Señora, por un impulso irresistible, y sin aguardar vuestra Soberana interpelacion, se apresura á levantar su voz al Trono con motivo del horrible atentado cometido el 11 del corriente.

En medio del día, en la capital del Reino, y en el vestibulo del Estamento de sus Procuradores, ha sido insultado y atropellado uno de ellos, en quien concurre además la calidad de Presidente de vuestro Consejo de Ministros, cuando acababa de llenar sus importantes atribuciones bajo ambos conceptos, con el celo, desinterés y lealtad que jamás ha desmentido en su carrera política: este benemérito español se vió acometido con sables y puñales desde aquel respetable recinto hasta la puerta interior de su casa, en donde estuvieron á punto de asesinarle.

El Consejo no duda que la España entera reprobará este crimen, y que la posteridad hará justicia al heroico pueblo madrileño, cuyo comportamiento, siempre noble, no podrán mancillar un puñado de viles asesinos detestados por la opinion pública. Sin embargo, ni esta circunstancia, ni la espresa reprobacion del Estamento de ilustres Próceres, manifestada el día siguiente en la esposicion que elevó á V. M., son bastantes en sentir del Consejo para remediar tamaños males. Los crímenes de la anarquía, instrumento el mas eficaz del Pretendiente y sus adictos, se multiplican á pesar de la abominacion que marcó los asesinatos de 17 de julio de 1834 y 18 de enero de este año. El atentado del 11 del presente manifiesta un carácter mayor de perversidad que los anteriores.

En vano, Señora, se aspirará á su pronto y ejemplar castigo por medio de los procedimientos judiciales; la lentitud indispensable de estos, la dificultad de la prueba legal despues del suceso, y mil causas difíciles de alejar, harán tardía y menguada la aplicacion de las leyes, quedando entre tanto abierta la puerta para la reproduccion de sucesos tan detestables. El proceso contra los que atacan descaradamente la libertad pública y la seguridad individual, formando una criminal asociacion, debe ventilarse principalmente por medio de la fuerza armada en el acto y parage mismo del crimen, á fin de que por un saludable escarmiento se aterren los malvados y se tranquilicen los hombres de bien. Debe además preceverse una nueva explosion por los medios que sean compatibles con la verdadera libertad.

El Consejo, Señora, es de opinion que para lo primero convendrá llevar á cumplido efecto, si por desgracia fuere menester, la Real orden que dictó la sabia prevision de V. M. en 18 de julio de 1834; y para lo segundo redoblar la vigilancia de la policia de seguridad, y hacer efectivas las reiteradas órdenes sobre residencia en sus pueblos respectivos de todos los empleados civiles, eclesiásticos y militares, y las leyes sobre uso de armas prohibidas, y sobre vagos y mal entretenidos.

Por estos medios cree, Señora, el Consejo que se asegurará el orden público y el respeto á las leyes y á las autoridades: sin lo cual no puede existir ningun Gobierno. Si para ello necesitare V. M. de la débil cooperacion del Consejo, siempre le hallará dispuesto á hacer hasta el último sacrificio para sostener el Trono de vuestra augusta Hija, y el imperio de las leyes fundamentales de la Monarquía. Madrid 14 de mayo de 1835. — Señora. — A L. R. P. de V. M. — El arzobispo de Méjico. — El mar-

qués de Sta. Cruz. — El duque de Medinaceli. — El duque de Bailen. — El marqués de las Amarillas. — Francisco Javier Caro. — Nicolás Galrelly. — El conde de Ofalia.

Esta esposicion fué remitida por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior, que reside en el Real Sitio de Aranjuez, y que ha contestado de orden de S. M. la REINA Gobernadora en los términos siguientes:

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Esco. Sr.: Tan desagradable como fué la sorpresa que ocasionó á S. M. la REINA Gobernadora la noticia de los lamentables acontecimientos ocurridos en esa capital en la tarde del 11 del actual á consecuencia del horrible atentado que un puñado de viles asesinos intentó cometer contra la persona de V. E. al salir del Estamento de Sros. Procuradores del Reino, tan lisonjera y grata ha sido la impresion que ha causado á su maternal corazón la lectura de la respetuosa, enérgica y franca esposicion que V. E. me dirige, elevada espontáneamente y á impulsos de su acendrada fidelidad, por el Consejo de Gobierno á su augusta Real Persona, con el fin de mostrar la parte que ha tomado en el sentimiento de universal indignacion que escitaron tales sucesos en todos los ánimos honrados, de esponer sus ardientes deseos de que no queden impunes ni puedan reproducirse, de proponer las medidas mas urgentes é indispensables para conseguirlo, y de ofrecer al efecto á los pies del Trono su mas activa, sincera y decidida cooperacion. S. M. ha visto con singular complacencia en esta ocasion una nueva prueba irrefragable de la acrisolada lealtad de las ilustres personas que por sus talentos y eminentes servicios merecieron justamente del Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) la alta confianza de encomendarles como Rey, como Esposo y como Padre, el depósito sagrado de los objetos mas preciosos para su corazón, de encargales la augusta mision de asesorar en todos los negocios arduos de la Monarquía á su escelsa Consorte, de defender los intereses y derechos de su amada Hija, y de ejercer una intervencion superior, cuando se reclamase el auxilio de sus luces, en todo lo que las leyes de la naturaleza, la conservacion del Trono y la ventura de los pueblos ofrecian á sus ojos mas interesante. Las palabras llenas de fuego y energia que brillan en todo el contesto de la referida esposicion, son otros tantos sublimes rasgos y evidentes testimonios de la virtud y de la fidelidad nunca desmentida de los que la suscriben, y el convencimiento íntimo en que S. M. se halla de que tales palabras son la expresion sincera de los sentimientos del corazón, le inspira la mayor confianza, no solo para llevar al cabo las medidas ya acordadas y otras iguales ó análogas á las que el Consejo indica, sino tambien para emplear todos los medios propios de la autoridad Real, cuyo ejercicio le está encomendado por la naturaleza, por la ley y por la última voluntad de su difunto Esposo durante la menor edad de su augusta Hija, á fin de preservar á los pueblos, confiados al cetro protector de esta, de las calamidades consiguientes á la repeticion de tamaños crímenes y á la impunidad de sus autores; de cortar de una vez la cabeza de la hidra de la anarquía, y de contener, sofocar y castigar con inexorable rigor la rebelion donde quiera y bajo cualquier forma que se presente. Tal es la firme é irrevocable resolucion que S. M. ha concebido, y tales los invariables principios que desea sirvan de norte para la marcha de su Gobierno hasta que se consiga que los enemigos irreconciliables del Trono legítimo de su augusta Hija y del reposo público, sin el cual ningun régimen legal puede existir, ni menos consolidarse, ó arrojen avergonzados la máscara de patriotismo y amor á la libertad, con que pretenden encubrirse para llevar á cabo sus perversos planes de sangre, de desolacion y de trastorno, á fin de satisfacer ambiciones y miras personales, ó tengan que abandonar esta tierra clásica de la lealtad y del honor que los detesta y abomina, ó á despecho de su impotente rabia espiegan condignamente, en desagravio de la justicia, de la humanidad y de la moral que tantas veces han ofendido, los horrosos crímenes que meditan, y han perpetrado.

Al mandarme S. M. que por el digno conducto de V. E. haga al Consejo de Gobierno esta comunicacion, quiere se le manifiesten del modo mas expresivo, en su Real nombre, los sentimientos de gratitud con que ha recibido la noble y espontánea esposicion de los suyos, las sólidas esperanzas que cifra para obtener el acierto con el auxilio de sus juiciosos é ilustrados dictámenes, y los nuevos títulos que ha adquirido por el que acaba de emitir á ser depositario de su augusta é ilimitada confianza. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 15 de mayo de 1835. — Diego Medrano. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Capitan general de Galicia con fecha 8 da parte de la prision verificada del cabecilla D. José Martínez, ex-capitan de voluntarios realistas, con otros varios, y entre ellos diferentes eclesiásticos compliados en un proyecto de conspiracion, segun ha resultado por los papeles cogidos al párroco de Paradela. Formada la correspondiente causa, y habiéndose probado en ella ser Martínez quien debia ponerse á la cabeza de la faccion, ha sido pasado por las armas en la villa de Pontevedra, cuyo castigo, y la aprehension de sus cómplices ha destruido y dejado sin ulterior progreso sus maquinaciones. El Capitan general recomienda á S. M. al comandante de Urbanos de Cambados, marqués de Monte-Sacro; á su hijo el subteniente D. Javier de Zárate; á los comandantes de las secciones de Villagarcía y Villanueva de Arosa, y al cabo 1.^o de esta seccion Nicolas Losada, que fue el que se arrojó al cabecilla, y consiguió su captura, á pesar de haberle hecho fuego con un trabuco.

El Gobernador civil de Cádiz participa con fecha 6 del corriente que noticioso el alcalde primero de Setenil D. Pedro Domínguez, de que en una casa de aquella villa habia una partida de carlistas, reunió inmediatamente algunos urbanos, hizo cercar la casa, y logró la aprehension de Pedro Gonzalez, conocido por Pedro el de Loja, capitan de ladrones, famoso por sus crímenes y terror de aquella comarca, apoderándose al mismo tiempo de 2 retacos, un caballo, una canana y 32 cartuchos; que al día siguiente arrestó á Cristóbal de Reina (a) el Chato, ladrón indultado, de la partida de José María, que resultó complicado con el primero. Manifiesta dicho alcalde que en este acto se habian distinguido particularmente los cabos de la Milicia urbana D. Martin Estevez y D. Alonso Quijada. Enterada S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado

mandar, en conformidad con lo que propone el citado Gobernador civil, se haga mérito de este suceso en la Gaceta de la Capital para satisfacción de tan buenos patriotas.

Proyecto de esposicion del Estamento de Señores Procuradores á S. M.

SEÑORA: Un Procurador á Cortes Presidente del Consejo de Ministros de V. M. ha sido amenazado por el puñal de los asesinos; el crimen no llegó á consumarse, y V. M. conservó un fiel Consejero, la Nación un distinguido patriota; pero el intento solo basta para llenar de escándalo y de estremecimiento á la sociedad.

El Estamento de Procuradores del Reino sabe que la esperanza de la impunidad es la que alienta á los instigadores del crimen y á los miserables que le prestan su brazo; demostraciones severas por parte de la autoridad evitarán para siempre la repetición de los atentados, aun antes que el fallo de la ley produjese saludables escarmentos.

En tales circunstancias, el Estamento de Procuradores se acerca al Trono de V. M., no solamente para suplicarla que se digne contar con su eficaz cooperacion en el sostenimiento de la libertad y el orden, sino para imitar sus deseos de que la prevision y firmeza de V. M. destruyan de una vez las locas esperanzas de los perturbadores de la tranquilidad pública. Al aproximarse la época de la probable suspension de los trabajos legislativos, los Procuradores apetezen volver á sus provincias con la conciencia de haber contribuido á cortar los vuelos á la anarquía precursora infalible del triunfo del Pretendiente. Madrid 13 de mayo de 1835. — Mariano Carrillo, Andrés de Arango, Juan Montalvo, José Fontagut Gargollo, Juan Subercase, Cayetano Melendez, Jacinto Romarate, José Rodríguez Paterna, Ginés María Serrano, José Ciscar, Manuel Vazquez Queipo, Miguel Cosío, Eduardo Galvey, Severiano Jaramillo, marqués de Falces, Cipriano de la Riva, conde de Adanero, Joaquin de Cezar, Miguel de la Torre, José San Just, José Quintana, Ignacio Sampons, Antonio Ayarza, José Vaíllo, marqués de Montenuovo, Bartolomé Menendez, Francisco Perpiñá, Luis San Clemente, Joaquin Gonzalez Nieto, marqués de Montesa, Antonio Alcántara Navarro, Alvaro de Navia Osorio, Francisco Hubert, Juan Rindelan, Joaquin Fleix, Miguel Puche, Luis San Simon, Manuel Llorente, Francisco de Villalar, Pedro Bermudez, Francisco Mantilla, Lorenzo Ronio, Francisco del Rey, Estéban de Ayala, marqués de Villacampo, Salvador Campillo, marqués de Espinardo, Miguel Coton y Zúñiga, Rafael Cabanillas, Joaquin de Paludarias, José Paco Cánovas, José Alvarez Pestaña, Joaquin de Ezpeleta, Rafael de Rodas, Francisco de Orense Faustino Garies, José Miguel Polo, Martin Maria Bonet, conde de Almodovar, Alberto Valdric, Manuel de la Rivaherrera, Ventura Mena, Agustín Lopez del Baño.

Hoy se ha reunido el Consejo de Gobierno, con asistencia de los Sres. Secretarios del Despacho. Se presume que puede haberse tratado en él de si conviene ó no practicar gestiones con las Potencias signatarias del tratado de la cuádrupla Alianza, á efecto de que un cuerpo de tropas auxiliares extranjeras cubra la guarnición de las plazas de las provincias sublevadas, mientras que todas las tropas nacionales se emplean en una activa campaña que de una vez aniquile á los facciosos.

La Milicia urbana ha sido relevada del cargo de dar las guardias de tabacos y del hospital general en esta Corte. Recargados los milicianos con un servicio demasiado pesado para su fuerza, lo hicieron presente los comandantes al Sr. Capitan general, indicando al mismo, por ciertas consideraciones, que preferirian se los eximiese de las dos guardias espresadas, y así se verificó. Seria de desear que se activase el alistamiento de la Milicia, para que el servicio fuese mas llevadero que en la actualidad, en que los urbanos tienen dos ó tres dias ocupados á la semana, lo cual no puede continuar por mucho tiempo sin grave perjuicio de los artesanos y otras personas, de cuya ocupacion diaria depende la subsistencia de sus familias.

Del Faro de Bayona del 5 de este copiamos lo que sigue: El Ministro de la Guerra Valdés ha comunicado una orden en

Navarra, para que sus tropas no canten el trágala ni ningunas canciones patrióticas, ni griten tampoco *viva la Constitucion*. Les exhorta á ser humanos con los vecinos de los pueblos, á que no insulten ni de hecho ni de palabra, y en fin á que respeten á toda persona que hallen estraviada de los caminos, aunque sean sospechosas, con tal que no lleven armas.

Las amenazas que se leen en la proclama del general Valdés recaen mas particularmente sobre 76 aldeas que contienen las Amezcuas alta y baja, y los valles inmediatos. El 3 de mayo espira este plazo.

Se repite y afirma la intervencion, y que los nuevos ministros ingleses van á tomar medidas terminantes y decisivas para que cese pronto esta guerra tan atroz. Tal vez destruirán estos la obra de lord Wellington durante su permanencia en el Ministerio, en que por desgracia hemos experimentado un aumento de infernal espíritu en estas provincias y grandísimos progresos de la faccion, son no menos notables el auxilio y recursos que han recibido de Francia, habiendo sacado los convoyes tan abierta y escandalosamente, del mismo modo que los han enviado para nuestro ejército.

Se asegura públicamente que la prision de D. Dionisio Alcalá Galiano, verificada en la noche del 13, ha sido á consecuencia de los acontecimientos de la tarde del 11. Nosotros, que respetamos las atribuciones de la magistratura, y que las respetamos tanto mas cuanto que en ellas vemos una salvaguardia de la inocencia, debemos esperar el resultado de esta causa que por su esencia y por sus accidentes ha de tener muy pronta conclusion. Diremos sin embargo, y lo diremos con verdad, como acostumbramos esponer nuestras opiniones, que nos ha sido sumamente sensible el arresto del don Dionisio, y que deseamos de todo corazon se sincere pleamente de los cargos que resultaren contra él. Lo confesamos sin rebozo. La juventud y el talento ejercen un prestigio singular sobre el que traza estas líneas. De algunos meses á esta parte hemos combatido con bastante frecuencia varias doctrinas del Sr. Alcalá Galiano, no tanto en el fondo de los principios, cuanto en las circunstancias y en la aplicacion. En este debate, que jamas ha manchado una espresion acerba ni una personalidad injuriosa, hemos podido apreciar sus fuerzas intelectuales, su erudicion, su maestría en escribir: le hemos estimado como un contrario digno y generoso; y le hemos preferido frecuentemente entre personas de mayor celebridad. Imposible creemos, á juzgar solo por los sentimientos instintivos de nuestra alma, que un jóven de tanto mérito se haya degradado cooperando á tentativas tan viles como las de aquel dia. Verdad es que el corazon del hombre es un abismo...; pero ¿en quién hemos de poner nuestra confianza, si se desvanece el prestigio, si se disipa la ilusion que ha rodeado siempre á la juventud?

Esta prision nos ha afectado dolorosamente, ó por mejor decir, ya lo estábamos antes de ella al oír la voz que discurría contra el Sr. Galiano, y que él trató de conjurar por medio de la carta que se insertó en los periódicos. Creemos que el magistrado habrá procedido con arreglo á la ley; pero repetimos nuevamente que será para nosotros una satisfaccion el que se sincere el Sr. Galiano de cualquier cargo que se le impute, y no se oscurezca un porvenir que puede ser brillante para él mismo, y útil y provechoso para la nacion. — J. F. P.

El general Rojas salió el 10 con toda la fuerza disponible con direccion á Guadix, de donde habia llegado un parte con la noticia de haberse alterado la tranquilidad.

Los urbanos de Ubeda han capturado al brigadier Noño, que con 40 facciosos se dirigia por el camino de Arabal á la Serranía de Ronda.

El buque correo número 2 de la empresa de la Habana, dará á la vela del puerto de Cádiz el dia 1.º de junio próximo, conduciendo la correspondencia á la Habana, Puerto Rico y Canarias. Lo que se avisa al público para su noticia.

BOLSA DE MADRID.

Aunque se han publicado pocas operaciones ayer, parecen algunas animados los especuladores, y se ha manifestado cierta tendencia á la alta. Vencidos ya los plazos de la mayor parte de las ventas á precio alto, y calmados los temores de nuevas quiebras, volverán las operaciones á su regularidad, y probablemente con mas mesura y cálculo que hasta ahora. Nunca faltarán algunos arrojados que si encuentran crédito se comprometan á mas de lo que sus fuerzas alcancen; pero este es el abuso que llevan consigo todas las cosas humanas; y que lejos de remediarse con reglamentos y órdenes del Gobierno, como se presume, generalmente se aumentan con ellos. Juzgamos que sin la importancia que se ha dado á los agentes y á las reglas de la bolsa, los abusos del crédito hubieran sido menos y la facilidad de libertad absoluta del tráfico, déjese á cada cual que se valga, ó no, de agentes, que emplee como tal á quien le plazca que contrate pública ó privadamente, y persuádanse todos de que el mejor regulador de las operaciones mercantiles es el interés individual, permitiéndole obrar á sus anchuras. Entonces habrá abusos tambien, porque nada existe sin ellos, pero no serán tantos ni tan sentidos como cuando se encubren bajo la proteccion de la misma ley que se hizo para evitarlos.

Los negocios en papel deben quedar en la misma libertad que los de cualquiera otros efectos ó mercaderías.

Cotizacion del 16.

Titulos del 4, 49 á 60 dias, 50½ al 26 de junio. Prima de ½ por 100 dichas del 5, 54½ al contado.
Deuda corriente 21 al contado.
Vales no consolidados, 25½ al contado, 27 á 30 y á 40 dias, 26½ al 28 de mayo.
Deuda sin interés 12½ al 28 de junio.

CORREO ESTRANJERO.

Leemos en la *Centinel* de los Pirineos del 19 del corriente lo que sigue:

El miércoles 13 del corriente los carlistas, en número de 6000, aparecieron delante de Bilbao, sin hacer ninguna gestion: al dia siguiente volvieron en mayor número; pero la guarnicion estaba sobre las armas; arrojóse una bomba, y desaparecieron los carlistas. Asegúrase que el general Valdés salió de Vitoria con direccion á Salvatierra.

Escriben de la frontera con fecha del 17 de mayo:

En todos los acantonamientos de nuestra frontera (la francesa), los soldados han recibido la orden de estar prontos á marchar á la primera señal.

Asegúrase que el general Valdés ha pedido positivamente la intervencion, y que ha corroborado su demanda con firmas de la mayor influencia, así del ejército como de las Provincias.

Escriben de Bilbao:

El general Espartero acaba de salir para Balmaseda con 9000 hombres; va á juntarse con los generales La Hera y Latre que se encuentran allí con 5000.

Todas las fuerzas carlistas estaban ayer repartidas del modo siguiente: Zumalacarregui con la faccion navarra en Munguia, la faccion vizcaina en Villaro, y el Pretendiente con dos batallones de Guipúzcoa en Oñate.

Hoy se dice que Zumalacarregui ha hecho un movimiento retrógrado hácia Navarra.

Aquí se habla de la intervencion francesa como de un punto ya resuelto.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C^a, calle de la Platería.

EFEMERIDES.

24 de mayo.

Año 1543. Muerte de Copérnico.

Diego Badía, Buenaventura Bassa, Miguel Canua, Pedro Castellet, Peregrin Caudaló, Luis Cuyás, Teresa Daura, Ramon Font, José Fusté, Antonio Gaus, Buenaventura Genabat, Gregorio Guesna, Francisco Jané, José Pagés, José Pallas, Baudilio Pau, María Porte, Juan Real, Antonio Benazzi, Luisa Renart, Eulalia Reveigt, José Rigau, Ramon Sanmartí y María Vicenta, que acudieron al Escmo. Ayuntamiento en solicitud de rebaja de la cuota que se les señaló para el servicio del reemplazo del ejército de 1833, se presentarán en la secretaria de S. E. en las Casas Consistoriales de 12 á 2 de la tarde de los dias no festivos hasta el 30 inclusive del corriente; advirtiéndoles, que de no hacerlo se le irrogará perjuicio.

Igualmente se presentarán para asiento que les interesa los Sres. eclesiásticos D. Ramon Casañas y Casañas, D. Manuel Codina, D. Pablo Daniel, D. Manuel Estrada, D. Rafael Estremera, D. Manuel Gurli, D. Salvador Negre,

D. Juan Pedrals, D. José Rodon y Molins, don Cosme Rovira, D. Mariano de Sagarra y de Ferran, D. Antonio María de Solozans y Cabestany, D. Antonio Vilá y D. Bartolomé Vilá. Barcelona 23 de mayo de 1835. — El secretario interino del Escmo. Ayuntamiento, Cayetano Ribot.

La polacra española Minerva, forrada y claveteada en cobre, al mando del capitan D. Juan Domenech, saldrá para la Habana el 15 de junio próximo: admite alguna carga de palmeo á fletes y pasajeros, para los que tiene una espaciosa cámara: la despacha su consignatario D. José Mataró, calle Ancha.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas.—De Gandía y Tarragona en 7 dias, el laud las Almas, de 16 toneladas, su patron Juan Bautista Sorolla, con narrañas. De Marsella en 2 dias, el místico Vulcanio, de 50 toneladas, su patron Juan Maristany, con alquitran y arboladura. De Liorna en 7 dias, la polacra-goleta Nuestra Señora del Rosario, de 75 toneladas, su patron Juan Francisco Sala-

mó, con bacalao, cáñamo y tocino. De Cádiz, Algeciras y Salou en 10 dias, el laud S. Salvador, de 27 toneladas, su patron Salvador Sisa, con maiz y otros géneros. De Cádiz y Tarragona en 8 dias, el laud la Carolina, de 40 toneladas, su patron Isidro Maristany, con cacao y otros géneros. De Sevilla, Tarifa, Ceuta, Estepona, Motril, Villajoyosa, Altea, Cullera y Tarragona en 42 dias, el laud Santa Bárbara, de 20 toneladas, su patron Alonso Garia, con arroz y otros géneros. De Aguilas y Mazarron, en 7 dias, el laud Concepcion, de 25 toneladas, su patron Cristoval Lloret, con barrilla, esparteria y otros géneros. De Matanzas y Cádiz, en 69 dias, la polacra S. José, de 60 toneladas, su capitan D. Peregrin Pujol, con azúcar á D. José Sardá y Sariols. De Calpe y Tarragona en 7 dias, el laud Jóven Antonio, de 24 toneladas, su patron Juan Bautista Lacomba, con algarrobas. De Cádiz, Villanueva y Tarragona en 13 dias, el laud Santa Ana, de 35 toneladas, su patron Pedro Maristany con cacao, trapos y otros géneros.

Además 4 buques de la costa de esta Provincia, con trigo, vino y aceite.

Despachadas.

Bergantin español Bravo, su capitan Bernardo Soares Cartabio, para Torreveja, en lastre. Laud idem S. José, su patron José Tortella, para Cullera, con idem. Idem idem Angel de la Guarda, su patron Sebastian Duran, para Castellon, con idem y efectos. Jabeque idem Lagan, su patron Antonio Noguera, para Ibiza con idem. Idem idem Carmen, su patron Agustín Llebrés, para Mallorca, con idem. Bergantin sardo Oneglia, su capitan Juan Bautista Galvauna, para Gibraltar, con papel, vino y aguardiente. Además 7 buques para la costa de esta Provincia, con algarrobas, cueros, efectos y lastre.

Teatro.

El Mozo de café ó el Exposito ilustre; comedia en cinco actos y en verso, traducida del italiano. A las 4.

Y á las 7 y media Ana Bolena, ópera seria en dos actos, música del Sr. maestro Donizzetti.

BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C^a.